



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-84701161-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO los Expedientes N° EX-2021-84701161-APN-DSCLYA#ANMAT y EX-2021-78518226- -APN-DINF#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática (Unidad Requirente) propicia la contratación de un Servicio de Enlaces de Comunicación.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-7993-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0022-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-104533726-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0022-LPR21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-104573522-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-110054448-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0022-LPR21 en la que presenta oferta la firma CPS Comunicaciones S.A. (CUIT: 30-69685097-2).

Que mediante N° GEDO IF-2021-109944913-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-119757393-APN-DINF#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada

por la Unidad Requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2022-10368662-APN-DPYF#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma CPS Comunicaciones S.A. (CUIT: 30-69685097-2).

Que bajo N° GEDO IF-2022-10367363-APN-DPYF#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2022-15372985-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de emisión del dictamen de evaluación del proceso 66-0022-LPR21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0022-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma CPS Comunicaciones S.A. (CUIT: 30-69685097-2) el renglón N° 1 del proceso 66-0022-LPR21, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 23/100 (\$2.760.498,23.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 23/100 (\$2.760.498,23.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 6. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a

sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm